

BUENOS AIRES, 2 de junio de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Cultura y Turismo, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural”. Auditoría de seguimiento. Año 2019. Proyecto N° 13.20.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N°54/2021, la Dirección General de Cultura y Turismo elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión N°3/2021 de la Dirección aludida del 15 de abril de 2021, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural”. Auditoría de seguimiento. Año 2019. Proyecto N° 13.20.05.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.17.01 Dirección General de Promoción Cultural”. Auditoría de seguimiento. Año 2019. Proyecto N° 13.20.05.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 129/21**